



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

12605

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía relativa a la modificación contable de la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (CONVO 2021-13666, MODCO 21001-2024)

Hechos

En el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 125, de 11 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

En el apartado sexto de la convocatoria se establece que l'importe económico máximo de esta convocatoria es de 2.305.087,63 euros financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR021, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2021:	0,00 €
Año 2022:	700.000,00 €
Año 2023:	1.000.000,00 €
Año 2024:	500.000,00 €
Año 2025:	105.087,63 €

En este apartado también se establece que en caso de que se agote el fondo de una anualidad de un programa y categoría las solicitudes de esta anualidad se tienen que resolver con cargo a la anualidad siguiente y que en caso de que no se cubra la totalidad del presupuesto inicial asignado a cada anualidad de un programa y categoría el importe remanente se ha asignar a la anualidad siguiente de este programa.

El periodo de solicitudes finalizó el día 31 de diciembre de 2023 y es necesario, para poder resolver y pagar las solicitudes pendientes, incorporar al ejercicio 2025 todo el crédito remanente no ejecutado de las anualidades no vigentes, de acuerdo con lo establecido a continuación.

El importe total de la convocatoria queda de la siguiente manera:

	2022	2023	2024	2025
Original	700.000,00 €	1.000.000,00 €	500.000,00 €	105.087,63 €
Modificación (no ejecutado)	-698.000,00 €	-827.251,24 €	0,00 €	+1.525.251,24 €
Importes con MOD	2.000,00 €	172.748,76 €	500.000,00 €	1.630.338,87 €

La modificación de las partidas de la anualidad 2025 por importe de 1.525.251,24 euros se distribuye por partidas de la siguiente forma:

Partida 19701/G/731A01/77000/00:	+47.456,19 euros
Partida 19701/G/731A01/78000/00:	+1.477.795,05 euros

Queda el importe total de la convocatoria por el importe inicial de 2.305.087,63 euros, distribuidos de la siguiente forma:

FF MR021	2022	2023	2024	2025
19701/G/731A01/77000/00	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
19701/G/731A01/78000/00	2.000,00 €	172.748,76 €	350.000,00 €	1.530.338,87 €
Importes con MOD	2.000,00 €	172.748,76 €	500.000,00 €	1.630.338,87 €

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178077



En fecha 20 de noviembre de 2024, el jefe de departamento de Energía y Cambio Climático ha informado sobre la necesidad de modificar la distribución del crédito de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
3. Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el desglose de los créditos presupuestarios de las anualidades de la convocatoria, que quedan distribuidos de la siguiente forma:

FF MR021	2022	2023	2024	2025
19701/G/731A01/77000/00	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
19701/G/731A01/78000/00	2.000,00 €	172.748,76 €	350.000,00 €	1.530.338,87 €
Importes con MOD	2.000,00 €	172.748,76 €	500.000,00 €	1.630.338,87 €

El importe total de la convocatoria es de 2.305.087,63 euros.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes, o directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que se publique esta Resolución.

Palma, en la fecha de la firma digital: 9 de diciembre de 2024

El consejero de de Empresa, Empleo y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/161/1178077

